



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 047
(8 DE FEBRERO DE 2022)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN No.
043 DE 2021 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2021”**

El Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Dirección General de la entidad, dirigir la acción administrativa del Instituto; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Así mismo, corresponde ordenar los gastos conforme los planes y el presupuesto de la entidad, para el cumplimiento del objeto social.

Que el 10 de marzo de 2021, se expidió la Resolución Administrativa No. 043 de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL EL IMRD DE CHIA, APOYA A LA DELEGACIÓN DE FUTBOL DEL CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE BOJACÁ CON RECONOCIMIENTO DEPORTIVO VIGENTE DEL IMRD DE CHIA, PARA PARTICIPAR EN EL CAMPAMENTO DE LAS DIVISIONES MENORES, PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TALENTOS DE ALTO RENDIMIENTO CON MIRAS A SU PROFESIONALIZACIÓN, QUE SE DESARROLLARA EN REPÚBLICA DOMINICANA DEL 15 AL 26 DE MARZO DE 2021”.

Que en el encabezado y en el artículo primero de la parte resolutive del acto administrativo antes mencionado, se evidencia que se incurrió en un error involuntario de digitación o transcripción meramente formal al señalar como beneficiario del apoyo a la participación deportiva a la delegación de futbol el “club deportivo independiente Bojacá” siendo correcto el “club deportivo sabana norte” de conformidad con la solicitud realizada por dicho club mediante oficio radicado bajo el número 202102229999900228 de fecha 22 de febrero de 2021, dirigida al IMRD de Chía para la participación de un grupo de deportistas de fútbol en la primera división en el país de República Dominicana.

Que el proceso de trámite del apoyo de las participaciones deportivas nace con la solicitud del banco de proyectos de la subdirección técnica, documento en el que se pudo evidenciar que desde allí parte el error en la digitación o transcripción, en razón a que no se modificó el club beneficiario y se señaló al club independiente Bojacá y desde allí todos los documentos correspondientes al trámite señalan a dicho club, a excepción del documento de entrega de fecha 10 de marzo de 2021, que señala el correcto Club Deportivo Sabana Norte.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contempla la posibilidad de realizar corrección de errores formales en los actos administrativos de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras...”

Que en este sentido el tratadista Luis Enrique Berrocal Guerrero, en su libro “Manual del Acto Administrativo” (editorial Librería del Profesional, Bogotá, 2001, Págs. 268 y siguientes) señala: *“corrección material del acto: Se presenta cuando el acto es modificado por errores materiales en su formación y transcripción, los cuales pueden ser de escritura, de expresión, numéricos, etc., y que no implica extinción ni modificación esencial del acto. Los errores que dan lugar a esta corrección son los que se presentan en la parte resolutive del acto, (...) y se hará en otro acto administrativo, que se integra al que es objeto de corrección. Sus efectos en el tiempo son retroactivos.”*

Que de conformidad con lo señalado en la norma citada y una vez revisado el trámite que dio origen a la Resolución No.043 de 2021, se pudo establecer que en nada afecta el fondo de lo resuelto, toda vez que el Club Sabana Norte, recibió efectivamente el apoyo a la participación del evento en los términos establecidos en dicho acto administrativo y la legalización junto con los soportes del mismo, se cumplió de acuerdo con requerimientos señalados por el área administrativa y financiera, razón por la cual es procedente efectuar la corrección de carácter formal.



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 047
(8 DE FEBRERO DE 2022)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 043 DE 2021 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2021”

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal de digitación o transcripción contenido en el encabezado de la Resolución Administrativa No. 043 de 2021, el cual quedará así:

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 043 de 2021
(10 DE MARZO DE 2021)**

“POR MEDIO DEL CUAL EL IMRD DE CHIA, APOYA A LA DELEGACIÓN DE FUTBOL DEL CLUB DEPORTIVO SABANA NORTE CON RECONOCIMIENTO DEPORTIVO VIGENTE DEL IMRD DE CHIA, PARA PARTICIPAR EN EL CAMPAMENTO DE LAS DIVISIONES MENORES, PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TALENTOS DE ALTO RENDIMIENTO CON MIRAS A SU PROFESIONALIZACIÓN, QUE SE DESARROLLARA EN REPÚBLICA DOMINICANA DEL 15 AL 26 DE MARZO DE 2021”.

ARTICULO SEGUNDO: Corregir el error formal de digitación o transcripción contenido en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Administrativa No. 043 de 2021 el cual quedará así

“ARTICULO PRIMERO: otórguese apoyo a la participación deportiva para la delegación de FUTBOL DEL CLUB DEPORTIVO SABANA NORTE CON RECONOCIMIENTO DEPORTIVO VIGENTE DEL IMRD DE CHÍA, PARA PARTICIPAR EN EL CAMPAMENTO DE RENDIMIENTO CON MIRAS A SU PROFESIONALIZACIÓN, QUE SE DESARROLLARA EN REPÚBLICA DOMINICANA DEL 15 AL 26 MARZO DE 2021”

ARTÍCULO TERCERO: Los demás términos y condiciones que no sean contrarios a la Resolución Administrativa No. 043 de 2021, continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Chía Cundinamarca, a los ocho (08) días del mes de Febrero de dos mil veintidós (2022).

ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO
Director General
Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía

Elaboró: Erika Catalina Cely Cabezas
Prof. Universitario Jurídico Dirección General
Revisó: Yohanna Alexandra Villada Calderón
Jefe Jurídica y Contratación